

Resolución Gerencial General Regional

N° : 126-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 2348-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 097-2024-GRM/GGR-ORSLIP-GRCH-IO, Informe N° 03862-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 022-2024-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO; contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan se rectifique el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de noviembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 41990, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.56 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, (...);

Que, mediante Informe N° 022-2024-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO de fecha 26 de julio del 2024, el Ing. Roberto Esteban Nina García - Residente del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con CUI N° 2112687, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de noviembre del 2019, señalando en su análisis que con la RGGR antes citada, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto referido anteriormente, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.53 soles, y si se realiza un cuadro comparativo en la Resolución aprobada del Expediente Técnico Inicial y en las Resoluciones aprobadas de los Adicionales, se obtiene una diferencia de **82.33 soles** en Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obras. Asimismo, refiere el Residente que de conservar el valor de **S/. 456,895.45 soles** en Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra, se modificaría el valor del Costo Indirecto (CI) por **S/. 936,168.78 soles**, por lo cual también se tendría que modificar el Monto Total de la Resolución del Expediente Técnico Inicial a S/. 7'904,444.89 soles, y en consecuencia todas las demás Modificaciones Presupuestales aprobadas mediante Resolución debido a que el error es acumulativo. Motivo por el cual, esta Residencia plantea corregir el error, **modificando el valor de S/. 456.895.45 soles POR S/. 456.813.12 soles, por la Diferencia de S/. 82.33 soles en Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra**, para que el Monto de Costo Indirecto y el Monto Total del Presupuesto **NO** varíe o modifique en su defecto, y en consecuencia ninguna de las Modificaciones aprobadas tampoco sufra modificaciones por esta diferencia encontrada. La Residencia evalúa y sostiene que el porcentaje obtenido en Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra NO varía, debido a que la diferencia es mínima y en consecuencia se continúa con los porcentajes calculados y obtenidos de acuerdo al Expediente Técnico y a la Directiva vigente (R.E.R. N° 174-2019-GR/MOQ); cabe mencionar que esto se produce en el Pie de Presupuesto del Costo Indirecto más NO en el Costo Directo, la cual tendría otros efectos. Finalmente, se concluye refiriendo que es necesario realizar la rectificación del error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente; recomendando dar celeridad al trámite respectivo de la rectificación de la Resolución Gerencial en mención. Por lo que, con Informe N° 03862-2024-GRM/GRI-SO, el Sub Gerente de Obras, remite el presente Expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para conocimiento y acciones correspondientes por parte del Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 097-2024-GRM/GGR-ORSLIP-GRCH-IO de fecha 14 de agosto del 2024, la Arq. Gladys L. Ramírez Charres, con Registro CAP N° 7132 – Inspectora del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con CUI N° 2112687, emite opinión indicando en su análisis que es preciso señalar que la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos, emitió observaciones al Acta de Recepción y Transferencia, las cuales se encuentran pendientes de subsanación. Por tanto, el Residente de Obra viene realizando las acciones correspondientes para la Recepción, Transferencia y Cierre del Proyecto; en consecuencia, el Responsable informa y describe la justificación necesaria para la rectificación de la RGGR N° 296-2019-GGR/GR.MOQ; por lo que, la Inspección procedió a realizar su revisión y evaluación y en cumplimiento a las funciones del Inspector de Obra establecidas en la normatividad vigente, esta Inspección otorga la **OPINION FAVORABLE** para la rectificación de la Resolución antes señalada, considerando la justificación indicada en el Informe presentado por el Residente. Concluyendo que, contando con la opinión respectiva del Residente de Obra, es procedente se



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 126-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de setiembre del 2024

rectifique la Resolución Gerencial General Regional antes citada; recomendando se derive el presente Expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente. Por lo que, con Informe N° 2348-2024-GRM-GGR/ORSLIP el Jefe de la ORSLIP remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la opinión favorable para la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de noviembre del 2019; por lo que, solicita continuar con el trámite que corresponda, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y contando con las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de noviembre del 2019, debido a que se ha detectado un error material en el monto de la distribución de los *Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra*, debiendo **modificar el valor de S/. 456,895.45 soles por S/. 456,813.12 soles**, teniendo **una diferencia de S/. 82.33 soles** del Cuadro Resumen descrito en la Resolución materia de rectificación, con la finalidad de que el Monto de Costo Indirecto y el Monto Total del Presupuesto **NO** varíe o modifique en su defecto, y en consecuencia ninguna de las Modificaciones aprobadas tampoco sufra modificaciones por esta diferencia encontrada; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según detalle:

DICE:

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 41990, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.56 soles, (...)

RESUMEN DEL PROYECTO		
a) ETAPA PRE-OPERATIVA		S/. 162,563.20
Elaboración de Expediente Técnico		S/. 162,563.20
b) COSTO MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		S/. 6'805,712.91
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA SALUD		S/. 5'833,345.26
Obras Provisionales		S/. 1'127,685.90
Estructuras		S/. 2'427,840.65
Arquitectura		S/. 1'216,302.27
Instalaciones Sanitarias		S/. 346,356.03
Instalaciones Eléctricas		S/. 765,160.41
COMPONENTE 02: ADQUISICION DE EQUIPOS		S/. 782,237.14
COMPONENTE 03: CAPACITACION		S/. 35,215.46
COMPONENTE 04: MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL		S/. 104,915.05
COSTO INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES		S/. 936,086.45
DIRECCION TECNICA DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS 0.44%		S/. 29,983.38
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS 6.71%		S/. 456,895.45
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA 0.43%		S/. 29,368.30
GASTOS DE SUPERVISION 2.57%		S/. 175,134.13
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA 0.68%		S/. 46,169.90
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA 2.71%		S/. 184,128.65
GASTOS DE DIFUSION 0.21%		S/. 14,488.97
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 7'904,362.56

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 126-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de setiembre del 2024

DEBE DECIR:

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”, con Código SNIP N° 41990, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.56 soles, (...)

RESUMEN DEL PROYECTO		
a)	ETAPA PRE-OPERATIVA	S/. 162,563.20
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 162,563.20
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ET)	S/. 162,563.20
b)	MODALIDAD DE EJECUCION/ADMINISTRACION DIRECTA	
	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	S/. 5'883,345.26
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 1'127,685.90
	ESTRUCTURAS	S/. 2'427,840.65
	ARQUITECTURA	S/. 1'216,302.27
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 346,356.03
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 765,160.41
	COMPONENTE 02: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/. 782,237.14
	COMPONENTE 03: CAPACITACION	S/. 35,215.46
	COMPONENTE 04: MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL	S/. 104,915.05
	COSTO DIRECTO (CD): 01+02+03+04	S/. 6'805,712.91
0.44%	Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos	S/. 29,983.38
6.71%	Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de obra y Gestión de Proyectos	S/. 456,813.12
0.43%	Gastos de Seguridad y Salud en Obra	S/. 29,368.30
2.57%	Gastos de Supervisión	S/. 175,134.13
0.68%	Gastos de Liquidación Técnica Financiera	S/. 46,169.90
2.71%	Gastos de Gestión Administrativa	S/. 184,128.65
0.21%	Gastos de Difusión	S/. 14,488.97
	COSTO INDIRECTO (CI)	S/. 936,086.45
	Costo Parcial de CD+CI	S/. 7'741,799.36
	TOTAL PRESUPUESTO (CD+CI+ET)	S/. 7'904,362.56

ARTICULO SEGUNDO. - CONFIRMAR, la eficacia de los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de noviembre del 2019.

ARTICULO TERCERO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
INC. ABRAHAM MARIO PONCE ROSA
GERENTE GENERAL REGIONAL